



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN  
DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Caldas Antioquia, marzo veintinueve de dos mil veintitrés

SUSTANCIACION	Nº 151
COMISION	ENTREGA
RADICADO	051294089002 <b>202300124</b> 00
COMITENTE	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO ANTIOQUIA
EXHORTO	Nº 006/2017-00237
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	JOHN JAIRO OROZCO ARBELAEZ
DEMANDADO	SERGIO ANTONIO BETANCUR VÉLEZ
ASUNTO	SUBCOMISIONA PARA ENTREGA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 y siguientes del C.G del P. y para dar cumplimiento a lo establecido por el comitente, **SE ORDENA SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDÍA DE CALDAS ANTIOQUIA** en cabeza de su alcalde **Mauricio Cano Carmona**, para que, de conformidad, sirva designar a la secretaría idónea, inspección de policía o persona, para que procedan a dar cumplimiento a lo requerido por el comitente, con las mismas facultades conferidas a este Despacho Judicial en caso que fuese quien realizase las diligencias.

Evacuado lo anterior, remítanse las diligencias a su lugar de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO**

**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**

Certifica que el auto que precede es notificado por Estados N° 14 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 30 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



**ERICK RUIZ TABORDA**

Secretario

Quien recibe

\_\_\_\_\_

Fecha

\_\_\_\_\_

Tel

\_\_\_\_\_

-----  
**QUIEN ENTREGA**



## DESPACHO COMISORIO N° 016

### EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

#### H A C E S A B E R:

#### A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

#### REF.

COMISION	ENTREGA
RADICADO	051294089002 <b>202300124</b> 00
COMITENTE	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO ANTIOQUIA
EXHORTO	N° 006/2017-00237
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JOHN JAIRO OROZCO ARBELAEZ
DEMANDADO	SERGIO ANTONIO BETANCUR VELEZ
ASUNTO	SUBCOMISIONA PARA ENTREGA

Que, en el proceso de la referencia, fue comisionado este Despacho Judicial para hacer diligencia de entrega y a su vez se subcomisiona para llevarse a cabo la misma ordenado por el comitente por autos fechados junio 08 y junio 10 de 2021 fechas en que pronuncio el Juzgado para resolver y a través del auto 3419 de noviembre 22 de 2022 comisiona para entrega del inmueble ubicado en la calle 126 SUR N° 40-285 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-136286 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur.

Este Juzgado ante las facultades otorgadas por el comitente en su auto de junio 23 de 2022, le **SUBCOMISIONA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 y ss. del C.G.P. en concordancia con la Ley 2030 de 2020.

Al subcomisionado se le concede las mismas facultades otorgadas a este Juzgado como es de señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia incluyendo la facultad de allanar artículo 122 del C.G.P, además de las facultades conferidas por la Ley.

Se le advierte el deber legal que le asiste de acatar esta decisión según lo dispuesto en los artículos 315 Nrs. 1 y 10 de la Constitución Política y 13 del Código General del Proceso.

Para la diligencia actuará como apoderado de la parte interesada, el abogado JOHN JAIRO VASQUEZ HERRON, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.791.309 y la T.P. 306.128 del C. S. de la J., correo electrónico [jjalaasamblea@gmail.com](mailto:jjalaasamblea@gmail.com), quien deberá llegar al subcomisionado los respectivos certificados de tradición que den fe del estado del vehículo, recordando que dicho documento no debe exceder de 30 días de su expedición.

Sírvase proceder de conformidad y una vez cumplida la subcomisión, devolverá a este Despacho Judicial la misma o en su defecto, directamente al comitente.

Caldas Antioquia, marzo 29 de 2023.



**ERICK RUIZ TABORDA**

Secretario